



PLAN ANTICORRUPCIÓN

La Concesionaria de la Emisora BERAKA ESTEREO , en su condición de ser un servicio público de telecomunicaciones, por prestar servicio de radiodifusión sonora, en la modalidad de programación comunitaria, tiene como objetivo el cumplimiento de difundir información imparcial y veraz de los hechos y actos que se producen en la municipalidad de su domicilio y en el departamento, la región y la nación, observando los lineamientos del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia y las normas que lo desarrollan y reglamentan.

TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD

El Director de programas periodísticos, recreativos y otros géneros, no podrán imponer ideología política, religiosa, género ni, cualquier otra que atente contra la libertad de las personas.

La difusión de información de cualquier término no será desviada por prebendas económicas en dinero o especie que le impongan las autoridades civiles, religiosas ni las Directivas de la Concesionaria.

Los Empleados ni Administradores de la Fundación Cultural y Comunitaria “La Provincia”, podrán imponer pago de suma de dinero alguna a las autoridades y particulares, para que se difunda información que constituya noticia o hecho obligado a difundirse.

Los pagos por servicios prestados deben consignarse exclusivamente a la(s) Cuenta(s) Bancarias de la Asociación y, los Empleados deben abstenerse de recibir pago alguno proveniente de terceros, bajo ninguna condición de actuación fuera de la moral y las buenas costumbres.



ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Autoridad o ciudadanía en general, podrá hacer solicitudes a la Concesionaria BERAKA ESTEREO, en procura de recibir información en relación con la programación de la emisora; no obstante, deberán respetar los principios del Derecho de Prensa, sobre todo en lo relacionado con la Reserva de la Fuente.

Para la atención de las solicitudes de la comunidad se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias, aplicable en cada caso.

La Asociación comunitaria social, Cultural, médica y educativa Manahain, en su condición de Concesionaria de la emisora BERAKA ESTEREO , crea línea Ética, que se dará a conocer en el Manual de Estilo, con la finalidad de recibir información en relación con el proceder inadecuado de empleados y miembros de la Fundación y, consolidar un proceder digno en lo sustancial, para lo cual se dispondrá de un Comité de Ética, conformado por tres (3) personas, elegidas dentro del seno de la Asociación, quienes deberán capacitarse con la finalidad debida e imparcial.

En su condición de ser la Asociación comunitaria, social, cultural, médica y educativa Manahain, prestataria del servicio público de radiodifusión sonora, en la modalidad de programación comunitaria, se observarán los principios consignados en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Para los efectos de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se expide el presente Plan Anticorrupción, en Albania el 22 de Octubre de 2020.

Roberto E González Arnedo
Director general
Representante legal.